



**SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

PARTICIPACIONES FEDERALES

No aplica ya que de conformidad con el Artículo Quinto de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; Artículo 11 fracción II; 22 fracciones IV, VI, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, **corresponde a la Secretaría de Hacienda**, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado de Morelos, así como aquellos que se establezcan en los convenios de coordinación fiscal con la federación, asimismo, recibir participaciones y apoyos que correspondan y otorgue la Federación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ELABORÓ

**C.P. ANGELINA FUENTES FIGUEROA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS**

AUTORIZÓ

**C.P. EMMA MARICELA VÁZQUEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**